



**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR**  
**Requisitos de Autorización de Academias de Cursos Libres**

**Ficha de revisión de expedientes de creación y funcionamiento de servicios de educación extraescolar con fundamento en las normas jurídicas vigentes:**

1. Artículo 73 de la Constitución Política de la República de fecha 31 -05-1985.
2. Artículos 23 y 24 del Decreto Legislativo No. 12-91 "Ley de Educación Nacional, de fecha 12-01-91
3. Artículo 2, párrafos 1 y 17 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 -05- 1996
4. Circular No. 9-88 de fecha 2 -11-1988.
5. Artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 483-2010, de fecha 19-03-2010.

	<b>COMPONENTES</b>	<b>SI</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	Solicitud dirigida al Director (a) Departamental de Educación para creación, funcionamiento y autorización de cuotas de inscripción y mensuales. Firmada por el propietario o representante legal ( <b>definir el nombre de la academia</b> ). Si la Academia pertenece a una sociedad, incluir la escritura de constitución de la misma y el nombramiento del Representante Legal con su Inscripción del Registro de personas Jurídicas, ante Gobernación, vigente y/o mandato especial con representación, cuando procede (vigente).		
2	Constancias de créditos del Director (a) Técnico y/o Administrativo: Títulos, diplomas, cursos recibidos, experiencia laboral, participaciones y otras que respalden sus calidades. Todas las fotocopias de los créditos deben ser confrontados ante las Coordinaciones Departamentales de Educación extraescolar.		
3	Fotocopia simple del documento personal de identificación (DPI) del director (a) propuesto.		
4	La persona propuesta como director (a) debe contar como mínimo con nivel medio, ciclo diversificado, debiendo presentar su CV con constancias que acrediten el conocimiento de los cursos a impartir; pueden optar personas con Profesorado de Enseñanza Media o Licenciatura en área afín a los cursos que se implementarán en la academia.		
5	Declaración jurada expresa del director (a) en la que indique que se ceñirá a las leyes, normas, reglamentos y disposiciones del Ministerio de Educación; debe consignarse en la carta de solicitud.		
6	CV que incluya constancias de créditos del Instructor (a): Títulos, diplomas, cursos recibidos, experiencia laboral, participaciones y otras que respalden sus calidades. Todas las fotocopias de los créditos deben ser confrontados ante las Coordinaciones Departamentales de Educación extraescolar		
7	Persona propuesta como instructor (a) debe presentar diploma que le acredite el área ocupacional (ejemplo: Si es instructor de computación, que posea créditos de Técnico, Programador etc. de Computación, si es el área de Belleza, Técnico en Cosmetología, si es el área de Corte y Confección, Técnico en Corte y Confección etc.). Las persona (s) propuesta(s) como instructor (a) debe presentar, fotocopias confrontadas ante la Coordinación Departamental de Educación Extraescolar.		
8	Fotocopia simple del documento personal de identificación (DPI) del propietario o representante legal, legible y completa.		
9	Nómina de personal administrativo e instructor (es) del establecimiento.		
10	Croquis de la ubicación geográfica donde funcionará la academia. Utilizar Google Maps.		
11	Certificación extendida por catastro, según municipalidad que corresponda.		
12	Lista detallada de equipo, herramientas y materiales del curso o cursos a impartir.		

PBX: (502) 2411-9595